



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2022

Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº.	Nº. EXPEDIENTE	T. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-201800307-00	15-EJECUTIVO	COOPAMERICAS C.T.A.	MATEO ZULETA PARRA	LIQ. CREDITO	21-feb-22	3 días	22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2022
2	253074003003-201900339-00	15-EJECUTIVO	COOPAMERICAS C.T.A.	ELIANA DEL PILAR GRIMALDO SALAZAR Y CARLOS ALBERTO PATARROYO ORTIZ	LIQ. CREDITO	21-feb-22	3 días	22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2022

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Se realiza en cumplimiento al Acuerdo PSCSJA20- 11556 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Adjunto se publica la liquidacion del crédito objeto del presente traslado.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRO - PROCESO: EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA NRO. 2018-00307-00**

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Mar 14/12/2021 13:04

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), diciembre 14 de 2.021

Doctor(a):

ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL

Email: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio Municipal, Piso 3

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2018-00307-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: MATEO ZULETA PARRA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRO

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 9 de agosto anterior y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia, aunado al auto del 6 de los corrientes, me permito comedidamente presentar en virtud del artículo 446 del C.G.P. la respectiva actualización de la liquidación del crédito a la fecha, así:

1. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

-

Primera letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$800.000.00

Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días).....\$16.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora).....\$1.410.236.00

Total a pagar a la

fecha:.....\$2.226.236.00

Segunda letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$800.000.00

Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días).....\$16.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora).....\$1.410.236.00

Total a pagar a la

fecha:.....\$2.226.236.00

Tercera letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$800.000.00

Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días).....\$16.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora).....\$1.410.236.00

Total a pagar a la

fecha:.....\$2.226.236.00

Cuarta letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$800.000.00

Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días).....\$16.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora).....\$1.410.236.00

Total a pagar a la

fecha:.....\$2.226.236.00

-

Quinta letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$800.000.00

Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días).....\$16.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora).....\$1.410.236.00

Total a pagar a la

fecha:.....\$2.226.236.00

Subtotal adeudado de las 5 letras de cambio a la fecha:.....\$11.131.180.00

Costas Judiciales aprobadas mediante auto del 23-08-2018:.....\$177.400.00

**Subtotal adeudado de las 5 letras de cambio y costas
judiciales:.....\$11.308.580.00**

-

Menos abonos cancelados a la parte actora:

1. Título judicial 31-07-2018, por valor de \$746.053.00
2. Título judicial 01-08-2018, por valor de \$746.053.00
3. Título judicial 04-10-2018, por valor de \$746.053.00
4. Título judicial 31-10-2018, por valor de \$746.053.00
5. Título judicial 30-11-2018, por valor de \$746.053.00
6. Título judicial 10-12-2018, por valor de \$870.847.00
7. Título judicial 27-12-2018, por valor de \$448.545.00
8. Título judicial 29-10-2019, por valor de \$604.052.00
9. Título judicial 29-11-2019, por valor de \$675.254.00
10. Título judicial 24-06-2021, por valor de \$715.844.00
11. Título judicial 07-07-2021, por valor de \$453.488.00
12. Título judicial 26-07-2021, por valor de \$1.131.320.00

Total 9 títulos judiciales pagados:.....\$8.629.615.00

Total adeudado a la

fecha:.....\$2.678.965.00

II. REQUERIR PAGADOR:

Atendiendo el cese de descuentos al salario del (la) demandado(a), solicito se requiera al área de recursos humanos del **EJÉRCITO NACIONAL**, a efectos que informe las razones por las cuales no se ha cumplido en su integridad la orden de descuento, amén de ampliar la cuantía del descuento.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), diciembre 14 de 2.021

Doctor(a):

ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL

Email: j03cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio Municipal, Piso 3

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2018-00307-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: MATEO ZULETA PARRA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRO

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 9 de agosto anterior y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia, aunado al auto del 6 de los corrientes, me permito comedidamente presentar en virtud del artículo 446 del C.G.P. la respectiva actualización de la liquidación del crédito a la fecha, así:

I. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primera letra de cambio:

Saldo Capital:	\$800.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días)	\$16.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora)	\$1.410.236.00
Total a pagar a la fecha:	\$2.226.236.00

Segunda letra de cambio:

Saldo Capital:	\$800.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días)	\$16.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora)	\$1.410.236.00
Total a pagar a la fecha:	\$2.226.236.00

Tercera letra de cambio:

Saldo Capital:	\$800.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días)	\$16.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora)	\$1.410.236.00
Total a pagar a la fecha:	\$2.226.236.00

Cuarta letra de cambio:

Saldo Capital:	\$800.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días)	\$16.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora)	\$1.410.236.00
Total a pagar a la fecha:	\$2.226.236.00

Quinta letra de cambio:

Saldo Capital:	\$800.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (01-12-2015 al 01-01-2016 son 30 días)	\$16.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (02-01-2016 al 14-12-2021 son 2.172 días de mora)	\$1.410.236.00
Total a pagar a la fecha:	\$2.226.236.00

Subtotal adeudado de las 5 letras de cambio a la fecha:	\$11.131.180.00
Costas Judiciales aprobadas mediante auto del 23-08-2018:	\$177.400.00

Calle 21 nro. 8 – 26 Barrio Granada, Frente a la -CAR- en Girardot, Cundinamarca - Colombia
Teléfono (60+1) 8888251 – Móvil: 312 4457399 – Email: pool_ariza1480@hotmail.com



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Subtotal adeudado de las 5 letras de cambio y costas judiciales:.....\$11.308.580.00

Menos abonos cancelados a la parte actora:

1. Título judicial 31-07-2018, por valor de \$746.053.00
 2. Título judicial 01-08-2018, por valor de \$746.053.00
 3. Título judicial 04-10-2018, por valor de \$746.053.00
 4. Título judicial 31-10-2018, por valor de \$746.053.00
 5. Título judicial 30-11-2018, por valor de \$746.053.00
 6. Título judicial 10-12-2018, por valor de \$870.847.00
 7. Título judicial 27-12-2018, por valor de \$448.545.00
 8. Título judicial 29-10-2019, por valor de \$604.052.00
 9. Título judicial 29-11-2019, por valor de \$675.254.00
 10. Título judicial 24-06-2021, por valor de \$715.844.00
 11. Título judicial 07-07-2021, por valor de \$453.488.00
 12. Título judicial 26-07-2021, por valor de \$1.131.320.00
- Total 9 títulos judiciales pagados:.....\$8.629.615.00**

Total adeudado a la fecha:.....\$2.678.965.00

II. REQUERIR PAGADOR:

Atendiendo el cese de descuentos al salario del (la) demandado(a), solicito se requiera al área de recursos humanos del **EJÉRCITO NACIONAL**, a efectos que informe las razones por las cuales no se ha cumplido en su integridad la orden de descuento, amén de ampliar la cuantía del descuento.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

RV: ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUERIR PAGADOR - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 2019-00339-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/12/2021 14:52

Para: JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (210 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 15-12-2021.pdf;

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2021 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:53
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUERIR PAGADOR - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 2019-00339-00

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), diciembre 15 de 2.021

Doctor:
ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL
Email: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2019-00339-00**
DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS “COOPAMÉRICAS C.T.A.”
CONTRA: ELIANA DEL PILAR GRIMALDO SALAZAR Y CARLOS ALBERTO PATARROYO ORTIZ
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUERIR PAGADOR

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):
JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha **10 de octubre de 2019** y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la actualización de la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:**

-

Primera y única letra de cambio:

Saldo Capital:.....	\$5.200.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (20-02-2013 al 20-02-2016 son 1.095 días).....	\$3.796.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (21-02-2016 al 15-12-2021 son 2.124 días de mora).....	\$8.964.000.00
Costas judiciales aprobadas según auto del 13-11-2019:.....	\$239.700.00
<u>Subtotal a pagar con costas a la fecha:.....</u>	<u>\$18.199.700.00</u>
<u>Menos abonos: 11 títulos judiciales cancelados que suman en total:.....</u>	<u>\$8.348.000.00</u>
<u>Total a pagar con costas a la fecha:.....</u>	<u>\$9.851.700.00</u>

2. **SOLICITUD AMPLIAR CUANTÍA EMABRGO PAGADOR:**

Me permito solicitarle se amplíe el límite de la medida del embargo al salario y primas de diciembre y junio que devengue o le corresponda al (la) demandado(a) señor(a) **ELIANA DEL PILAR GRIMALDO SALAZAR**, C.C. nro. 52.145.237 expedida en Bogotá D.C., como servidor(a) de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; Lo anterior ya que atendiendo la orden de embargo la misma fue cumplida por el pagador, razón por la cual se suspendieron los descuentos desde octubre de 2020 como quiera que el límite de la medida dispuesta por el despacho se cumplió, siendo necesario aún que se termine de pagar el saldo de la liquidación del crédito.

Por todo, le solicito el envío del oficio a mi correo electrónico para su trámite, o en su efecto se dirija por secretaría de su despacho directamente al pagador **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**; Oficio que se puede enviar a la entidad nominadora a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ubicada en la avenida calle 24 nro. 52 – 01 Ciudad Salitre en Bogotá D.C., PBX (601) 5702000, [email:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) - ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co.

Sin otro particular. Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA
C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)
T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), diciembre 15 de 2.021

Doctor:

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL

Email: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2019-00339-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: ELIANA DEL PILAR GRIMALDO SALAZAR Y CARLOS ALBERTO PATARROYO ORTIZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUERIR PAGADOR

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha **10 de octubre de 2019** y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la actualización de la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primera y única letra de cambio:

Saldo Capital:.....	\$5.200.000.00
Intereses de plazo al 2.0%: (20-02-2013 al 20-02-2016 son 1.095 días).....	\$3.796.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (21-02-2016 al 15-12-2021 son 2.124 días de mora).....	\$8.964.000.00
Costas judiciales aprobadas según auto del 13-11-2019:.....	\$239.700.00
<u>Subtotal a pagar con costas a la fecha:.....</u>	<u>\$18.199.700.00</u>
<u>Menos abonos: 11 títulos judiciales cancelados que suman en total:.....</u>	<u>\$8.348.000.00</u>
<u>Total a pagar con costas a la fecha:.....</u>	<u>\$9.851.700.00</u>

II. SOLICITUD AMPLIAR CUANTÍA EMABRGO PAGADOR:

Me permito solicitarle se amplíe el límite de la medida del embargo al salario y primas de diciembre y junio que devengue o le corresponda al (la) demandado(a) señor(a) **ELIANA DEL PILAR GRIMALDO SALAZAR, C.C.** nro. 52.145.237 expedida en Bogotá D.C., como servidor(a) de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; Lo anterior ya que atendiendo la orden de embargo la misma fue cumplida por el pagador, razón por la cual se suspendieron los descuentos desde octubre de 2020 como quiera que el límite de la medida dispuesta por el despacho se cumplió, siendo necesario aún que se termine de pagar el saldo de la liquidación del crédito.

Por todo, le solicito el envío del oficio a mi correo electrónico para su trámite, o en su efecto se dirija por secretaría de su despacho directamente al pagador **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**; Oficio que se puede enviar a la entidad nominadora a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ubicada en la avenida calle 24 nro. 52 – 01 Ciudad Salitre en Bogotá D.C., PBX (601) 5702000, **email:** jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co.

Sin otro particular. Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura